



ACA/PRG/prg



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 1000379 /

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO,

13 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Servicios Clinica Alemana de Valdivia Ltda., RUT 76.007.462-4, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS **336213527, 336426520, 337252144, 3237257755, 337145625, 337643327**, no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existe objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Servicios Clinica Alemana de Valdivia Ltda., RUT 76.007.462-4, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;
2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Gestión Regional Los Ríos
- Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl